

EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA SUAREZ
RADICADO: 2020-00064

Al Despacho del señor Juez hoy veintiséis de abril de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNALVELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Viene al despacho el proceso Ejecutivo singular de la referencia, habiéndose recibido por el correo institucional, memorial por parte de la apoderada de la parte demandante en el que solicita el emplazamiento de la demandada **SANDRA PATRICIA SUAREZ**, teniendo en cuenta que no reside en la dirección aportada en la demanda y se desconoce una nueva dirección de notificación.

Dentro del expediente, existe certificación expedida por la empresa de correos 472, sobre la notificación dirigida a la dirección del demandado, como causal de devolución "No reside".

Así las cosas, habiéndose agotado por la parte interesada las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de la demandada, se hace procedente ordenar su emplazamiento conforme a lo solicitado por la ejecutante.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

Ordenar el emplazamiento de la demandada **SANDRA PATRICIA SUAREZ**, en los términos establecidos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez